

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/126/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del uno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a pridenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos de la fecha de la 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral de Estado de Querétaro, se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito que constado una foja, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS del Consejo General Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. Con el mismo.

Dr. Juan Rivera Hernández

INSTITUTO ELECTORAL DE EST. DO DE C'LEKÉTARO

DIRECUTIVA JECUTIVA Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXPEDIENTE: IEEQ/PES/126/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹ así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro²; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ACUERDA:

ÚNICO. Solicitud de información. Con la finalidad de realizar una debida integración del expediente duplicado en que se actúa y en su caso, estar en posibilidades de realizar los actos de cumplimiento de la sentência emitida por el Tribunal Electoral el seis de diciembre de dos mil veintiuno, notificada a esta autoridad el ocho del mismo mes y año; se instruye girar atento oficio a la ponencia del Mtro. Ricardo Gutiérrez Rodríguez a Magistrado integrante del Tribunal Electoral, para que informe a esta autoridad administrativa electoral, si es que en los libros de registro que se llevan en el citado órgano jurisdiccional, se cuenta con algún medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente TEEQ-PES-147/2021; cuya finalidad sea combatir la resolución emitida el seis de diciembre de dos mil veintiuno y, en su caso, informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Para el caso de que haya sido impugnada y si se cuenta con la sentencia recaída en el medio de impugnación, me permito solicitar copia certificada de esta, lo anterior, para la debida integración del expediente en que se actúa.

Notifiquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II VIII, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntes Jurídicos.

Dr. Juan Rivera Hernández. EST. Dr. DE Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos RECU.

MSTI VTO FLECTORAL DE EST. DE DE C'EL TARO

DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Instituto